



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000166 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 JUL 2015

VISTO:

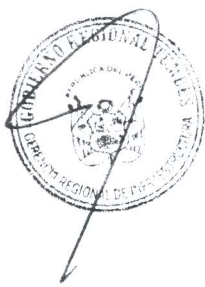
El Informe N° 701-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Junio del 2015, y proveído de fecha 30 de Junio del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Julio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el CONSORCIO LAS MERCEDES, con RUC N° 20539207301, conformado por la Empresa Contratista CONSTRUCTORA SAN JUAN S.R.L., con RUC N° 20103639426 (88%), y la Empresa Contratista CONSTRUCTORA ANES E.I.R.L., con RUC N° 20409404562 (12%), para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a **S/. 7'253,067.23 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 23/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de Ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 701-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Junio del 2015, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento la renuncia del Ing. GREGORIO GERMAN NIQUEN INGA, como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, procede a designar a la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, con registro CAP N° 8324, como nueva Inspectora de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, a partir del 17 de Junio del 2015. Ya que es necesario contar con la Inspección de los trabajos en la citada Obra, solicitando se sirva disponer las acciones necesarias para la formalización de la designación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 30 de Junio del 2015, inserto al reverso del Informe N° 701-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000166 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 JUL 2015

Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**

Que, el Artículo N° 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, y a fin de dar cumplimiento al control en la ejecución de la obra; corresponde a la Entidad, sobre la base de una decisión de gestión, optar por lo más conveniente para el proyecto, como podría ser la designación de un inspector de obra; determinándose la Procedencia de la designación de la Arquitecta **GLENDA ZAPATA CAYCHO**, con Registro CAP N° 8324 en reemplazo del Ingeniero **GREGORIO GERMAN NIQUEN INGA**, con Registro CIP N° 38084, como nueva Inspectora de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000166 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 JUL 2015

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 17 de Junio del 2015, la Designación del Ingeniero GREGORIO GERMAN NIQUEN INGA, con Registro CIP Nº 38084, como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR a partir del 17 de Junio del 2015, la designación de la Arquitecta **GLENDA ZAPATA CAYCHO**, con Registro CAP Nº 8324, como nueva Inspectora de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. GREGORIO GERMAN NIQUEN INGA, Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP Nº 76066